

Nº 41/SEC/18

Valparaíso, 18 de enero de 2018.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que otorga nuevas atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social en materia de niñez y crea la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del mismo, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 376-365, de 17 de enero de 2018, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 18 de enero de 2018, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 35 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo único y el artículo primero transitorio -con excepción de su número 1), párrafo primero, en la parte que señala “los requisitos específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos;”- fueron aprobados por 28 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, en tanto que la citada frase del párrafo primero del número 1) del artículo primero transitorio de la iniciativa legal fue aprobada por 26 votos afirmativos, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley fue aprobado en general y en particular con el voto favorable de 108 diputados y diputadas, con la salvedad de las normas que a continuación se indican, que en particular y en votación separada se aprobaron de la forma que en cada caso se precisa:

- La letra a) del número 1) del artículo único, que pasó a ser artículo 1, con 107 votos afirmativos.

- La letra e) del número 2) del artículo único, que pasó a ser artículo 1, con 108 votos afirmativos.

- El resto del número 2) del artículo único, que pasó a ser artículo 1, con 104 votos afirmativos.

- El número 8), que pasó a ser 9), del artículo único, que pasó a ser artículo 1, con 108 votos afirmativos.

- El párrafo segundo del número 1) del artículo primero transitorio, con 98 votos afirmativos.

- El resto del artículo primero transitorio, con 108 votos afirmativos.

En todos los casos la votación se produjo respecto de un total de 118 diputados y diputadas en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley, con excepción de las consistentes en la incorporación de los números 3) y 10), nuevos, en el artículo único -que pasó a ser artículo 1º- de la iniciativa, las que rechazó.

Por consiguiente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Carta Fundamental, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

En tanto, las enmiendas recaídas en los números 2) y 8) -que pasó a ser número 9)- del artículo único -que pasó a ser artículo 1º- del proyecto de ley, así como la referida al nuevo numeral 3) que se incorpora en el artículo primero transitorio de la iniciativa legal, fueron aprobadas con el voto conforme de 23 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Posteriormente en el Senado, la proposición de la mencionada Comisión Mixta, en lo referente a los números 3) y 10) del artículo 1º de la iniciativa legal, fue aprobada por 29 votos a favor, de un total de 34 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, informó que dicha proposición fue aprobada con el voto favorable de 103 diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley en esta Cámara de Origen, se acompañan sendos ejemplares del Diario de Sesiones del Senado, en los que se consignan las sesiones respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 376-365, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 17 de enero de 2018; de los oficios números 136/SEC/17, 274/SEC/17 y 30/SEC/18, del Senado, de fechas 5 de julio de 2017, 20 de diciembre de 2017 y 16 de enero de 2018, respectivamente, y de los oficios números N° 13.663 y 13.727, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 19 de diciembre de 2017 y 17 de enero de 2018, respectivamente.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado